

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30 —
Anual	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Calles del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pesetas, los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.427.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Junta Provincial de Subsidios para Familias de Combatientes

Circular.

Aprobado por la Superioridad en 13 de los corrientes el padrón de combatientes cuyas familias tienen derecho a subsidio, correspondiente al mes de la fecha, conforme a lo dispuesto en el Decreto núm. 174 y Orden del Gobierno General de 21 de enero último, se procede a abonar lo devengado de los días 1 al 15 inclusive del mes en curso, y a tal fin he dispuesto se gire su importe a los Alcaldes de las cabezas de partido para que las Juntas municipales se hagan cargo del mismo, mediante la entrega de las nóminas correspondientes a los Alcaldes de las cabezas de partido para que ellos las remitan a esta Junta provincial.

He de hacer constar que aparecen muchos pueblos sin combatientes, figurando en blanco por negligencia de las Juntas municipales, que no enviaron a su debido tiempo a esta Junta provincial los padrones, por cuya causa no fueron incluidos en el padrón general de la provincia que a este efecto se formalizó, y que en el presente mes carecen de derecho al percibo de los subsidios, según se prevenía en mi circular de 17 de febrero

último, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18.

PARTIDOS JUDICIALES

Partido de Ateca (Zaragoza)

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago del Subsidio a Familias de Combatientes del 1 al 15 de marzo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca	810
Alconchel de Ariza	105
Alhama de Aragón	2.100
Aniñón	1.095
Aranda de Moncayo	510
Ariza	135
Berdejo	"
Bijuesca	270
Bordalba	105
Bubierca	390
Cabolafuente	"
Calmarza	"
Campillo de Aragón	180
Carenas	"
Castejón de las Armas	150
Cervera de la Cañada	345
Cetina	105
Cimballa	330
Clarés de Ribota	45
Contamina	"
Embid de Ariza	"
Godojos	315
Ibdes	1.147'50
Jaraba	225
Malanquilla	"

PUEBLOS	Ptas.
Monreal de Ariza	75
Monterde	240
Moros	705
Nuévalos	240
Oseja	75
Pozuel de Ariza	45
Sisamón	"
Torrehermosa	"
Torrelapaja	"
Torrijo de la Cañada	330
Valtorres	"
Vilueña (La)	105
Villalengua	270
Villarroya de la Sierra	"
Total	10.447'50

Asciende la presente relación a diez mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario de la Junta, Santiago Bueno.

Partido de Belchite (Zaragoza).

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago del Subsidio a Familias de Combatientes del 1 al 15 de marzo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite	1.860
Codo	930
Jaulín	90
Puebla de Albortón	120
Valmadrid	"
Total	3.000

Asciende la presente relación a tres mil pesetas.
Zaragoza, 18 de marzo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario de la Junta, Santiago Bueno.

Partido de Borja (Zaragoza).

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago del Subsidio a Familias de Combatientes del 1 al 15 de marzo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Borja	615
Agón	577'50
Ainzón	"
Alberite de San Juan	"
Albeta	"
Ambel	210
Bisimbre	60
Boquiñeni	420
Bulbuciente	322'50
Bureta	120
Calcena	270
Fréscano	120
Fuendejalón	315

PUEBLOS	Ptas.
Gallur	2.910
Luceni	1.567'50
Magallón	840
Maleján	"
Mallén	630
Novillas	1.117'50
"	"
Pomer	"
Pozuelo de Aragón	"
Purujosa	270
Tabuena	150
Talamantes	"
Trasobares	1.200
Total	11.715

Asciende la presente relación a once mil setecientas quince pesetas.

Zaragoza, 18 de marzo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario de la Junta, Santiago Bueno.

Partido de Calatayud (Zaragoza).

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago del Subsidio a Familias de Combatientes del 1 al 15 de marzo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud	4.320
Alarba	"
Arándiga	"
Belmonte de Calatayud	195
Brea	510
Castejón de Alarba	90
Embri de la Ribera	735
Frasno (El)	45
Gotor	315
Illueca	735
Inogés	600
Jarque	150
Maluenda	510
Mesones de Isuela	"
Morata de Jiloca	600
Morés	165
Munébrega	390
Nigüella	135
Olvés	285
Orera	"
Paracuellos de Jiloca	780
Paracuellos de la Ribera	90
Purroy	"
Santa Cruz de Grío	1.575
Saviñán	360
Sediles	15
Sestrica	225
Terrer	450
Tierga	1.012'50
Tobed	120
Torralba de Ribota	300
Velilla de Jiloca	1.365
Villalba de Perejil	30
Viver de la Sierra	90
Total	16.192'50

Asciende la presente relación a dieciséis mil ciento noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario de la Junta, Santiago Bueno.

Partido de Cariñena (Zaragoza).

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago del Subsidio a Familias de Combatientes del 1 al 15 de marzo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Aguarón	375
Aladrén	165
Cosuenda	135
Encinacorba	630
Longares	180
Mezalocha	472'50
Mozota	135
Muel	1.515
Tosos	375
Villanueva de Huerva	735
Total	4.717'50

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil setecientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario de la Junta, Santiago Bueno.

Partido de Daroca (Zaragoza).

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago del Subsidio a Familias de Combatientes del 1 al 15 de marzo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca	3.315
Abanto	352
Acered	255
Aldehuela de Liestos	105
Atea	960
Badules	210
Balconchán	75
Fombuena	180
Fuentes de Jiloca	487'50
Langa del Castillo	120
Lechón	82'50
Mainar	352'50
Manchones	405
Miedes	502'50
Montón	390
Orcajo	285
Retascón	60
Romanos	255
Santed	300
Used	405
Val de San Martín	202'50
Villadoz	135
Villafeliche	655
Villanueva de Jiloca	90
Villarreal de Huerva	120
Total	10.300

Asciende la presente relación a diez mil trescientas pesetas.

Zaragoza, 18 de marzo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario de la Junta, Santiago Bueno.

Partido de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago del Subsidio a Familias de Combatientes del 1 al 15 de marzo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Asín	202'50
Castejón de Valdejasa	885
Erla	525
Farascués	585
Frago (El)	60
Layana	345
Luna	465
Murillo de Gállego	"
Orés	202'50
Pedrosas (Las)	180
Pradilla de Ebro	465
Remolinos	547'50
Sierra de Luna	180
Santa Eulalia de Gállego	195
Sádaba	1.425
Tauste	7.425
Valpalmas	120
Total	13.807'50

Asciende la presente relación a la cantidad de trece mil ochocientos siete pesetas con cincuenta céntimos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.— El Secretario de la Junta, Santiago Bueno.

Partido de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago del Subsidio a Familias de Combatientes del 1 al 15 de marzo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
La Almunia	"
Alagón	2.565
Alcalá de Ebro	120
Alfamén	75
Almonacid de la Sierra	1.290
Alpartir	105
Bárboles	840
Bardallur	615
Botorrita	"
Cabañas de Ebro	105
Galatorao	"
Chodes	105
Epila	1.380
Figueruelas	300
Grisén	135
Lucena de Jalón	517'50
Lumpiaque	1.185
Morata de Jalón	870
Muela (La)	555
Pedrola	720
Pinseque	"
Plasencia de Jalón	"
Pleitas	135
Ricla	1.065

PUEBLOS	Ptas.
Rueda de Jalón	"
Salillas de Jalón	195
Urrea de Jalón	90
Total	12.967'50

Asciende la presente relación a la cantidad de doce mil novecientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.— El Secretario de la Junta, Santiago Bueno.

Partido de Pina de Ebro (Zaragoza).

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago del Subsidio a Familias de Combatientes del 1 al 15 de marzo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Fuentes de Ebro	"
Mediana	787'50
Nuez de Ebro	270
Quinto	4.035
Rodén	"
Villafranca de Ebro	"
Total	5.092'50

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.— El Secretario de la Junta, Santiago Bueno.

Partido de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago del Subsidio a Familias de Combatientes del 1 al 15 de marzo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Sos	1.185
Artieda	60
Bagüés	60
Biel	330
Gastiliscar	675
Escó	"
Fuencalderas	150
Iserie	"
Lobera de Onsella	"
Longás	"
Lorbés	"
Luesía	375
Malpica de Arba	285
Mianos	90
Navardún	435
Pintano	135
Ruesta	165
Salvatierra de Escá	285
Sigüés	165
Tiermas	1.005

PUEBLOS	Ptas.
Uncastillo	2.175
Undués de Lerda	"
Undués Pintano	"
Urries	495
Total	8.070

Asciende la presente relación a la cantidad de ocho mil setenta pesetas.

Zaragoza, 18 de marzo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.— El Secretario de la Junta, Santiago Bueno.

Partido de Tarazona (Zaragoza).

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago del Subsidio a Familias de Combatientes del 1 al 15 de marzo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona	4.665
Alcalá de Moncayo	90
Añón	390
El Buste	"
Los Fayos	185
Grisel	90
Litago	825
Novallas	1.020
San Martín de Moncayo	1.020
Santa Cruz de Moncayo	75
Torrellas	1.315
Trasmoz	105
Vera de Moncayo	165
Total	9.945

Asciende la presente relación a la cantidad de nueve mil novecientas cuarenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 18 de marzo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.— El Secretario de la Junta, Santiago Bueno.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago del Subsidio a Familias de Combatientes del 1 al 15 de marzo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Zaragoza	5.422'50
Alfajarin	645
Cuarte	195
María de Huerva	225
Pastriz	247
Perdiguera	105
Puebla de Alfindén	1.290
San Mateo de Gállego	810
Sobradíel	90
Torreçilla de Nalmadrid	45
Utebo	780
Zuera	2.460
Total	12.315

Asciende la presente relación a la cantidad de doce mil trescientas quince pesetas.

Zaragoza, 18 de marzo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario de la Junta, Santiago Bueno.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1937.

El Gobernador-Presidente,
Julián Lasierra Luis.

Núm. 1.423.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Villafranca de Ebro y que fué declarada oficialmente con fecha 24 del pasado diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 20 de marzo de 1937.

El Gobernador.
Julián Lasierra Luis.

SECCION CUARTA

Núm. 1.322.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alagón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente a 1935, de esta población, aparece la siguiente:

«*Providencia:* De conformidad a lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos, los contribuyentes expresados en la presente relación.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el art. 154 del mencionado Estatuto, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Ildefonso García, 14'78 pesetas

Alagón, 17 de marzo de 1937.—Antonio Pérez.

Núm. 1.421.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El recaudador de la Hacienda en la zona 1.^a de Zaragoza, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, párrafo 2.^o, del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar, con fecha 17 del actual, recaudador auxiliar de la referida zona a D. Manuel Coarasa Atienza.

Al propio tiempo se hace constar que en 9 del actual causó baja entre los auxiliares de dicha Recaudación, por fallecimiento, D. José María Zabala Beotas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 20 de marzo de 1937.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Salazar.

SECCION QUINTA

Núm. 1.418.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Jesús Sánchez Falces ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento la concesión de una línea de autobuses en las condiciones siguientes:

Itinerario propuesto.—Grupos de casas baratas del barrio del Terminillo.—Calle de Arias.—Avenida de Madrid.—Portillo.—Paseo de M.^a Agustín.—Puerta de Sancho.—Calle del 29 de Septiembre.—Ayuntamiento, Democracia.—Mercado.—Calle Escuelas Pías.—Coso.—Plaza de la Constitución.—Coso y calle de la Yedra, hasta su final.—El regreso igual, pero pasando por la calle de Don Alfonso, Manifestación, Mercado, etc.

Horario.—El servicio empezará a las seis y media de la mañana, con dos coches, saliendo un tercero a prestar servicio a las ocho y media, y un cuarto idem a las diez, retirándose dos coches a las veintidós y media horas, otro a las veintitrés y el último a las dos de la madrugada.

Plazo solicitado para la concesión.—Veinte años.

Coches en servicio.—Cuatro de veinte plazas cada uno y otro idem de reserva.

Participación ofrecida.—El 1'50 por 100 de los ingresos brutos que obtenga de la explotación de la referida línea.

De acuerdo con las bases aprobadas por la Corporación municipal para el otorgamiento de esta clase de concesiones, se anuncia al público que dentro de treinta días naturales, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en las oficinas municipales pliegos en competencia con la solicitada concesión, mejorando las condiciones de alguno o algunos de los extremos siguientes:

- Duración de la concesión. (Se preferirá la que se solicite por menos años).
- Participación del Excmo. Ayuntamiento en los ingresos brutos de la línea.
- Intensidad en el horario, y
- Cualquiera otra condición que, de modo claro, asegure el más eficaz servicio.

A toda proposición de mejora se acompañará resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja

municipal la suma de 3.000 pesetas por coches que se proponga establecer.

Se advierte que la solicitud original y las bases para la concesión de líneas de autobuses se exhibirán al público en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal contra la presentación de la cédula personal.

Será de cuenta del concesionario el pago del importe de la inserción de anuncios.

Zaragoza, 17 de marzo de 1937.—El Alcalde, M. López de Gera.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Esta Corporación ha acordado adjudicar mediante subasta, con plazo abreviado y previa tramitación del oportuno expediente sumario, por la urgencia del caso, las obras de reparación de los depósitos de Casablanca y desagüe general de las instalaciones, según proyecto y pliego de condiciones aprobados, por el tipo de 200.581'73 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos terminará a la hora de las trece del día 5 de abril próximo, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, dentro de las horas hábiles, en la expresada dependencia municipal, así como en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda).

El acto de apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día 6 del expresado mes, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones se presentarán extendidas, con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador.

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo que sigue: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de los depósitos de Casablanca y desagüe general de las instalaciones".

Acompañarán a la proposición, por separado: la cédula personal del ejercicio corriente; el resguardo que acredite haber consignado en la forma que previenen las disposiciones vigentes la cantidad de 10.029'08 pesetas como fianza provisional; los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero y, en su caso, la certificación a que se refiere el R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

Si el proponente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados consistoriales.

La fianza definitiva que ha de prestar el adjudicatario importa la cantidad de 20.058'15 pesetas.

Las obras darán principio dentro del plazo de diez días a contar de la fecha en que se notifique

la adjudicación definitiva, y se desarrollarán con la actividad suficiente para que en los períodos parciales resulte hecha la parte correspondiente.

La terminación se llevará a cabo en el plazo de seis meses, en el que se comprometa el proponente en su oferta o en el que resulte de las prórrogas que, en su caso, fueren otorgadas.

El pago de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales a buena cuenta, expedidas por la Dirección de Ingeniería municipal.

Será obligación del adjudicatario pagar los gastos de anuncio, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta contrata y, en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 20 de marzo de 1937.—El Alcalde-Presidente, Miguel López de Gera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en la, de núm., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas aprobadas para las obras del proyecto de reparación de los depósitos de Casablanca y desagüe general de las instalaciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y condiciones antes citadas, por la cantidad de (en letra) pesetas (o sea con la baja del tanto por ciento), declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las mencionadas obras serán:

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será:

(Fecha y firma del proponente).

Juntas municipales del Censo Electoral

Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto.

CASTEJON DE VALDEJASA.— Sección número 1: Local del Pósito, Plaza Nueva. — Sección núm. 2: Escuela de niños núm 1, plaza Vieja.—Estafeta Castejón de Valdejasa.

CETINA. — Distrito núm. 1, Sección núm. 1: Escuela de párvulos. — Sección núm. 2: Casa de D. Joaquín Sigüenza, calle de la Iglesia, 52, planta baja. — Distrito núm. 2, Sección única: Salón central del grupo de niños de las escuelas graduadas.—Estafeta Cetina.

ISUERRE.— Sección única: Salón antiguo de la escuela mixta, escuelas nacionales.—Estafeta Isuerre.

MOZOTA.— Sección única: Escuela de niños. Estafeta Mozota.

VELILLA DE JILOCA. — Sección única: Escuela de niños.—Estafeta Velilla de Jiloca.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.425.—Brea de Aragón.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana

1.336.—Lituénigo

Apéndice al amillaramiento.

1.414.—Alfamén

Cuentas municipales

1.324. Puendeluna

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

1.324.—Puendeluna

1.325.—Jarque

1.326.—Pradilla de Ebro

1.327.—Sádaba

1.329.—Trasobares

1.337.—Salvatierra de Escá

1.338.—Lorbés

1.402.—Lumpiaque

1.413.—Mediana de Aragón

1.417.—Castejón de las Armas.

Padrón de cédulas personales.

1.403.—Cabolfuente

Presupuesto municipal ordinario.

1.334.—Rueda de Jalón

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.323.—Pradilla de Ebro

1.402.—Lumpiaque

1.408.—Aranda de Moncayo

1.409.—Santa Cruz de Moncayo

1.410.—Urrea de Jalón

1.414.—Alfamén

1.417.—Castejón de las Armas

Recuento general de ganadería.

1.326.—Pradilla de Ebro

1.334.—Rueda de Jalón

1.335.—Torrellas

1.336.—Lituénigo

1.340.—Villanueva de Gállego

1.341.—Longares

1.402.—Lumpiaque

1.409.—Santa Cruz de Moncayo

1.412.—Cetina

1.414.—Alfamén

1.417.—Castejón de las Armas

1.426.—Brea de Aragón

Reparto general de utilidades.

1.328.—Trasobares

1.339.—Lechón

1.411.—Morata de Jalón

Reparto de aprovechamientos de labor y siembra.

1.328.—Trasobares

Reparto de aprovechamientos de leñas.

1.328.—Trasobares

ALARBA

Núm. 1.404.

Hasta fin del mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y pecuaria, reintegradas en forma y acompañadas de los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Alarba, 18 de marzo de 1937.—El Alcalde, (ilegible).

CALATAYUD

Núm. 1.344.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1924, se hace saber que, acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contratar, mediante subasta pública, las obras precisas para construir un grupo escolar de diez grados o secciones y una cantina escolar en el casco de esta población y lugar conocido por el nombre de barranco de Soria, quedan expuestos al público el proyecto técnico y el pliego de condiciones económico-administrativas en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, por término de tres días hábiles, contados en forma legal, durante las horas hábiles de oficina (de nueve a catorce), a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; y se advierte que las reclamaciones que se presenten fuera de dicho plazo serán desestimadas de plano, por extemporáneas.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Calatayud, 16 de marzo de 1937.—El Alcalde-Presidente, A. Bardagi.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario habilitado, Ricardo Asensio.

CALATAYUD

Núm. 1.342.

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, se hace saber que durante el plazo de un mes queda expuesto al público, para reclamaciones, el proyecto técnico redactado para el cubrimiento del barranco de las Pozas, de esta ciudad.

Durante ese plazo de un mes, contado en forma legal desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, podrán presentarse reclamaciones contra dicho proyecto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, durante las horas de oficina (de nueve a catorce). Durante las mismas horas y en la misma Sección de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento podrá examinarse por cuantos lo deseen el proyecto técnico, que se indica anteriormente, para el cubrimiento del barranco de las Pozas, de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Calatayud, 16 de marzo de 1937.—El Alcalde-Presidente, A. Bardagi.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario habilitado, Ricardo Asensio.

GRISEL

Núm. 1.407.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1938, que los contribuyentes de este término municipal, así como los hacendados forasteros, hayan experimentado en sus riquezas, acompañadas de los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales o la nota de su exención, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Una vez formados los expresados documentos, permanecerán expuestos en la Secretaría de esta Corporación, para oír reclamaciones, desde el 1 al 15 de mayo próximo.

Grisel, 13 de marzo de 1937.—El Alcalde, Benito Tejero.

MOROS

Núm. 1.330.

Durante el presente mes de marzo, y para la formación de los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la confección de los repartimientos de rústica y listas de edificios y solares para 1938, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus riquezas, mediante la presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Moros, 13 de marzo de 1937.—El Alcalde, Manuel Gimeno.

LA MUELA

Núm. 1.311.

Todos los contribuyentes de este término municipal que tengan que hacer altas y bajas de fincas rústicas y urbanas para los efectos del pago de la contribución territorial lo solicitarán de esta Junta Pericial por escrito, acompañando los documentos correspondientes y los en que se acredite el pago a la Hacienda del impuesto de derechos reales, al objeto de tenerse en cuenta al confeccionarse el apéndice al amillaramiento para 1938, sin cuyos requisitos no serán admitidas las peticiones.

La Muela, 10 de marzo de 1937.—El Alcalde, José Martínez.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 1.312.

D. Manuel Gracia Valdominos, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Gállego;

Hago saber: Que para ser incluídas en el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de formarse para el año actual, durante el corriente mes pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes altas, acompañadas del documento acreditativo y de la oportuna carta de pago, sin la cual no serán admitidas, debidamente autorizadas por los respectivos interesados y con el sello o timbre correspondiente.

Villanueva de Gállego, 16 de marzo de 1937.—El Alcalde, Manuel Gracia

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.422.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 26 de 1937, sobre

lesiones, al soldado José Angoy Viamonte, por atropello de un tranvía en la plaza del Portillo el día 27 de febrero último, se cita por medio de la presente al testigo Alfredo Ferrer, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado en el término de cinco días al efecto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veinte de marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, licenciado Fernando García Barsala.

Núm. 1.348.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago de principal y costas a que fueron condenados en sentencia firme en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador D. Angel Chicote, en nombre del Banco de Vizcaya en esta ciudad, contra don Antonio Edo, Juan Aráiz, Vicente Pérez y la Viuda e Hijos de Blas Pérez, en reclamación de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dichos demandados, que a continuación se expresan:

Un tren de trilla, marca «Schlayer», compuesto de un cilindro número 2; aventadora marca «Z»; un motor «Ford», de treinta caballos de fuerza, todo ello en buen estado de conservación y en perfecto estado de funcionamiento. Tasado todo en conjunto en 12.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual, a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir la cédula personal.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder; y

3.º Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de D. Juan Aráiz Martínez, domiciliado en el barrio de Casetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos treinta y siete.—Angel Miranda.—El Secretario, licenciado Fernando García Barsala.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.424.

«Iris Park Zaragoza», S. A.

En cumplimiento del artículo 21, capítulo 3.º, de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Ramón y Cajal, núm. 53, debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de la fecha de la Junta, para tener derecho de asistencia.

Zaragoza, 20 de marzo de 1937.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo J. Invernón Alvarez.